



ACTA NÚMERO 81
Acta de Sesión Extraordinaria de
Cabildo del día
20 de Mayo del año
dos mil trece, a las 11:00hrs.

En la Cabecera Municipal de Compostela, Nayarit; siendo las 11:00 Hrs., del día 20 del mes de Mayo del año dos mil trece, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 52 y 61 fracción I, inciso C, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación de reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y desahogar la siguiente orden del día:

1. Pase de lista
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXX Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 81 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, relativo a la designación y ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
4. Clausura de la sesión.

Punto Uno.- Da inicio la sesión con el pase de lista, por el Secretario Profr. Ramón Morán Galaviz, teniendo un registro de 15 elementos que conforma el H. Cabildo son: Dr. Pablo Pimienta Márquez, Presidente Municipal de Compostela; Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez, Síndico Municipal; C. Regidora Lic. Rosa Guillermina Dueñas Joya, la presencia de los C. C. Rosa Mirna Mora Romano, C. Luis Esteban Figueroa, C. Luis Manuel Ortega Benítez, C. Florencio Mayorga Martínez, C. José Luis Ocegueda Navarro, Regidor Arq. Jorge Eduardo Gómez Gómez, Lic. Francisco Javier Monroy Ibarra, Lic. Espiridion Bañuelos Benítez, Regidor Jesús Rasura Madrigal, Profr. Rodolfo Ortega Benítez, Lic. Carlos Nazario Cuevas Salcedo, David Zepeda García.

Punto Dos.- Instalación legal de la sesión al existir quórum legal, y valido los acuerdos que de ella emanen.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

Punto tres.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXX Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 81 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, relativo a la designación y ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y dedaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXX Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:



DECRETO
El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
Representado por su XXX Legislatura, decreta

Reformar y adicionar los artículos 81 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Artículo Único.- Se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 81.- El ejercicio de la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los Juzgados que la ley determine.

...
...
...
...
...
...
...

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo diez años, podrán ser ratificados por una sola vez y por el mismo período, salvo que por edad aplique la causa de retiro forzoso. Durante el desempeño de sus funciones sólo podrán ser removidos del cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO 87.- Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, serán suplidos en sus faltas temporales por los Supernumerarios, en la forma y término que la Ley determine.

Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura, en atención al orden de prelación previsto en el decreto de su designación, situación que se hará del conocimiento del Gobernador y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por un nuevo período, de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de esta Constitución, sin exceder del término de sesenta días entre la ausencia y la designación.



La terna que someta el Gobernador para la designación del Magistrado Numerario, podrá incluir a personas que en ese momento tengan el carácter de Magistrados Supernumerarios.

Transitorios

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo segundo.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la entidad.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto por unanimidad.

En este orden de ideas, el Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; emiten 15 votos en sentido favorable respecto al Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

Punto Cuatro.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
H. XXXVIII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit

Dr. Pablo Pimienta Márquez
Presidente Municipal



Profr. Ramón Morán Galaviz
Secretario Municipal

Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez.
Síndico Municipal

C. Luis Esteban Figueroa Ibarra
Regidor

Lic. Carlos Nazario Cuevas Salcedo
Regidor

C. José Luis Ocegueda Navarro.
Regidor

C. Florencio Mayorga Martínez
Regidor

C. Luis Manuel Ortega Benítez
Regidor

Lic. Espiridion Bañuelos Benítez
Regidor

C. Jesús Rasura Madrigal
Regidor

Lic. Rosa Guillermina Dueñas Joya
Regidor

Lic. Rosa Mirna Mora Romano
Regidor

Profr. Rodolfo Ortega Benítez
Regidor

C. David Zepeda García
Regidor

Lic. Francisco Javier Monroy Ibarra
Regidor

Arq. Jorge Eduardo Gómez Gómez
Regidor

La presente hoja de firmas corresponde a la Acta de Sesión Extraordinaria del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional, celebrada el día 20 de Mayo del 2013, en la Ciudad de Compostela Nayarit.